

**ANEXO 5. FORMATO DE ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN (FARE)**

<b>Nombre de la evaluación:</b>		Evaluación en materia de Diseño del Pp K027.- Mantenimiento de Infraestructura.	
<b>Objetivo de la evaluación:</b>		Evaluar el diseño del programa presupuestario K027 "Mantenimiento de Infraestructura" partiendo del análisis del tipo de intervención seleccionado para el logro de sus objetivos y la valoración de sus elementos conceptuales y operativos, a efecto de identificar áreas de oportunidad y potenciar su mejora continua.	
<b>Tipo de evaluación:</b>		Evaluación en materia de Diseño	<b>PAE:</b> 2021
<b>Ramo:</b>	Ramo 09.- Comunicaciones y Transportes		
<b>Modalidad y Clave Pp:</b>	K027	<b>Denominación Pp:</b>	Mantenimiento de Infraestructura
<b>Unidad Administrativa (UA)</b>	Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A de C.V. Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano		
<b>Instancia Evaluadora (IE)</b>	<b>Denominación:</b>	Mtro. Fernando Román Márquez Colín	
	<b>Coordinador(a):</b>	Mtro. Fernando Román Márquez Colín	
	<b>Colaboradores(as):</b>	Lic. Cynthia Noemi Gurrola Escamilla Lourdes Evelyn Márquez Colín	
<b>Procedimiento de contratación:</b>	Licitación Pública Nacional	<b>Costo de la evaluación:</b>	\$232,000.00 con IVA incluido
<b>Tipo de contratación</b>	Contrato individual	<b>Fuente de financiamiento:</b>	Recursos fiscales
<b>Instancia de coordinación de la evaluación:</b>	Unidad de Evaluación del Desempeño		

**Descripción del Programa**

El Pp K027.- «Mantenimiento de Infraestructura» inició sus operaciones en 2008 y en 2022 está a cargo de las siguientes tres UR sectorizadas a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT): «Aeropuertos y Servicios Auxiliares» (ASA), «Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V» (AICM) y «Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano» (SENEAM). Las UR a cargo del Pp K027 en el documento denominado «Diagnóstico del programa presupuestario "K027.- Mantenimiento de Infraestructura", 2019» (Diagnóstico) definen el problema público que busca atender el Pp como: «La infraestructura aeroportuaria y portuaria, con que cuentan las UR del Ramo 9 para realizar sus funciones sustantivas, presenta daño o deterioro», a su población potencial y objetivo como «La infraestructura aeroportuaria y portuaria con que cuentan las UR del Ramo 9 para realizar sus funciones sustantivas», al objetivo central que busca alcanzar como «La infraestructura aeroportuaria y portuaria, con que cuentan las UR del Ramo 9 para realizar sus funciones sustantivas, presenta un adecuado estado» y a los productos o mecanismos de intervención que se generan mediante el Pp como Programas y Proyectos de Inversión (PPI) enfocados al mantenimiento de infraestructura.

## Principales hallazgos de la evaluación

En la sección de «Problema o necesidad pública», en función de las características sugeridas por la Metodología de Marco Lógico (MML), se identificaron áreas de mejora en la redacción del enunciado del problema público que busca atender el Pp K027, por lo que se recomienda adecuarla de la siguiente forma: «Las Unidades Responsables del Ramo 9 enfocadas al ámbito aeroportuario operan infraestructura en estado inadecuado». En la redacción recomendada, se plantea quitar a la «La infraestructura portuaria», puesto que derivado de una reforma realizada en 2020, todas las UR del Ramo 09 que estaban enfocadas a prestar servicios de naturaleza portuaria fueron resectorizadas al Ramo 13.- «Marina». Finalmente, se recomienda que se defina como la población que presenta el problema a «Las Unidades Responsables del Ramo 9 enfocadas al ámbito aeroportuario», puesto que al operar estas UR la infraestructura que está en estado inadecuado son quienes en realidad aquejan la problemática y no la infraestructura como tal. Cabe precisar que la infraestructura que es intervenida por el Pp K027 es operada por las UR: «Aeropuertos y Servicios Auxiliares», «Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V» y «Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano» mediante Pp modalidad «E.- Prestación de Servicios Públicos».

Con relación a la sección de «Diseño de la propuesta de atención», destaca que se identificó que el diseño del Pp es una alternativa de intervención sólida para atender su problema público identificado, pero con áreas de oportunidad en algunos de sus elementos conceptuales clave como lo es una correcta identificación de su población potencial y objetivo.

En la sección de «Diseño operativo», se identificó que el Pp K027 no cuenta con una estrategia de cobertura que tenga las características que se solicita valorar, por lo que se recomienda la elaboración de dicha estrategia. Asimismo, se detectó que se cuenta con procedimientos documentados para la entrega de los PPI que genera. Con relación a la cuantificación de la población atendida, las UR no cuentan con un listado o relación (análogo a un padrón) de los «puntos de infraestructura aeroportuaria» que son intervenidos en cada ejercicio fiscal, por lo que se recomienda que las UR a cargo del Pp K027 diseñen y recaben la información de un listado o relación con los puntos de infraestructura que son intervenidos cada año por los diversos PPI que se enfocan al mantenimiento de la infraestructura.

Con relación a la «Consistencia programática y normativa», se identificó que el objetivo del Pp y los productos o mecanismos de intervención que genera son consistentes con los de un Pp modalidad «K.- Proyectos de Inversión», los cuales se caracterizan por ser «Proyectos de inversión sujetos a registro en la Cartera que integra y administra la Unidad de Inversiones de la Subsecretaría de Egresos»; en ese sentido, el Pp K027 en 2022 opera mediante PPI que se ejecutan por parte de «Aeropuertos y Servicios Auxiliares», «Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V» y «Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano» en materia de mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria.

En la sección de «Contribución a objetivos de la planeación nacional», se identificó que el Pp K027 contribuye al «Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024» (PSCT), mediante su Objetivo Prioritario 2: «Contribuir al desarrollo del país mediante el fortalecimiento del transporte con visión de largo plazo, enfoque regional, multimodal y sustentable, para que la población, en particular las regiones las menor crecimiento, cuenten con servicios de transporte seguros, de calidad y cobertura nacional» y su Estrategia Prioritaria 2.2: «Fortalecer los mecanismos de asignación de la inversión pública y privada en conservación, ampliación y modernización de la infraestructura aeroportuaria y ferroviaria a fin de orientarla a la mejora de los servicios y a la atención de las necesidades de conectividad

regional, con prioridad en la región sur sureste». Esto como consecuencia de que los PPI que se ejecutan en el marco del Pp K027 enfocados al mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria permite que haya inversión pública destinada a la conservación adecuada de dicha infraestructura. Asimismo, el equipo evaluador identificó que el Pp se vincula de manera indirecta al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 9: «Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación».

En referencia a las «Complementariedades, similitudes y duplicidades», después de realizarse una revisión exhaustiva de los objetivos y Componentes de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) 2022 de los Pp de la APF, no se identificaron Pp con los cuales el K027 tenga una complementariedad, similitud o duplicidad en función de las características con las que en los Términos de Referencia empleados para la realización de esta ED se solicitó realizar el análisis. No obstante, si se considera un enfoque de cadena de valor o concatenación de Pp, después de revisar la Estructura Programática de ASA, SENEAM y el AICM, que son las UR que operan el K027, se identifica que hay una complementariedad con los siguientes Pp: E010.- «Servicios de ayudas a la navegación aérea», E026.- «Conservación y operación de infraestructura aeroportuaria en la Ciudad de México» y E027.- «Conservación y operación de infraestructura aeroportuaria de la Red ASA», puesto que dichos Pp son los encargados de operar la infraestructura que recibe mantenimiento por parte del Pp K027.

Finalmente, en la sección de «Instrumento de Seguimiento del Desempeño», el equipo evaluador, al contrastar el Resumen Narrativo de la MIR 2022 del Pp K027 con su diseño plasmado en su Diagnóstico, identificó que hay una inconsistencia importante entre ambos documentos, ya que la MIR no refleja el diseño real del Pp, al solamente contener las acciones de «Aeropuertos y Servicios Auxiliares», pero no las del «Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V» y «Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano».

Finalmente, la valoración cuantitativa global fue de 2.55, equivalentes al 63.7 por ciento del total de puntos posibles de obtener, esto a partir de las 20 preguntas con valoración cuantitativa que le aplicaron al Pp K027.

### **Principales recomendaciones de la evaluación**

- Adecuar la definición de problema público de la siguiente forma: «Las Unidades Responsables del Ramo 9 enfocadas al ámbito aeroportuario operan infraestructura en estado inadecuado».
- Explorar la posibilidad de que las UR a cargo del Pp K027 realicen un análisis de efectos diferenciados en función de la situación particular de cada tipo de infraestructura, de tal forma que, de ser factible, se pudiese incorporar en el Diagnóstico una estimación de las necesidades de mantenimiento que se tienen por cada tipo («Aeropuertos de la Red ASA», «Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México», «Estaciones y puntos de suministro de combustibles de aviación» y «Sistemas y equipos para ayuda a la navegación aérea»), lo cual permitirá, a su vez, tener una aproximación de la magnitud del problema público.
- Complementar las experiencias revisadas con la integración de una justificación teórica sobre los beneficios que genera el mantenimiento para cada tipo de infraestructura aeroportuaria que es el ámbito de acción del Pp («Aeropuertos de la Red ASA», «Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México», «Estaciones y puntos de suministro

de combustibles de aviación» y «Sistemas y equipos para ayuda a la navegación aérea») similar, ya sea en el ámbito nacional o internacional que sea operada por entes públicos u organizaciones privadas, para lo cual se podrían consultar fuentes de información nacionales e internacionales.

- Ajustar el objetivo directo del Pp K027 como: «Las Unidades Responsables del Ramo 9 enfocadas al ámbito aeroportuario operan infraestructura en estado adecuado».
- Modificar el nombre del Pp por el de «Mantenimiento de infraestructura aeroportuaria».
- Elaborar y publicar un documento descriptivo (análogo a Reglas de Operación o lineamientos), el cual esté integrado por, al menos, los siguientes apartados: descripción de las Unidades Responsables que están a cargo del Pp, problema público que se busca atender, árbol de problemas, árbol de objetivos, objetivos del Pp, poblaciones potencial, objetivo y atendida, detalle de cada uno de los tipos de infraestructura susceptibles de ser atendidos por el Pp, así como la dinámica operativa que siguen los PPI que se ejecutan.

### **Recomendaciones para el proceso de programación y presupuestación**

Como resultado del análisis realizado por el equipo evaluador se plantea modificar el nombre del Pp por el de «Mantenimiento de infraestructura aeroportuaria», esto con la finalidad de acotar el ámbito de acción del Pp K027 solamente al ámbito de dicha infraestructura.

#### **Notas:**

- *El FARE deberá ser enviado a la UED y al Consejo, de conformidad con lo establecido en los numerales 34 y 35 de este PAE, junto con el informe final de la evaluación.*
- *El FARE contiene la información señalada en el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la APF, con excepción de los incisos V, VI y VII.*
- *El FARE constituye el principal insumo para integrar el informe trimestral al que hace referencia el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).*
- *El FARE constituye uno de los principales insumos para la integración del repositorio de evaluaciones que señala el artículo 303 Bis del Reglamento de la LFPRH.*